



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 30/11/2023 notificado por estado el 01/12/2023, venció el día 11/12/2023 y transcurrió así: hábiles los días 04, 05, 06, 07 y 11 de diciembre de 2023, inhábiles los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 21 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3482

Radicado N°666824003002-2023-00690-00

VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO):

INMOBILIARIA RENTAR S.A.S. vs JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la demanda dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del treinta (30) de noviembre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENADO, instaurada por INMOBILIARIA RENTAR S.A.S. en contra de JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e571c406cb4ff049a0d9521e3ce7ef5b40333babce994f40e80362071e03f615**

Documento generado en 12/12/2023 01:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>